

RAD.11001310300420220012200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NUEVE (09)
de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

En cuanto a la solicitud contenida en el pdf 12 y por encontrarse
ajustada a derecho, se

RESUELVE

1.- Decretar la terminación del proceso por **pago total de las obligaciones** No. 455373087, 4595049999990651, 4916179999994280 y 5536619999992151 contenidas en el Pagaré No. 1118547359.

2.- Decretar la terminación del proceso por **pago de las CUOTAS EN MORA** del crédito contenido en el Pagare No. 455720194.

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de remanentes. **Ofíciase.**

4.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la **parte ejecutada** y a su costa con la constancia que las obligaciones No. 455373087, 4595049999990651, 4916179999994280 y 5536619999992151 contenidas en el Pagaré No. 1118547359 se encuentran canceladas.

5.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la **parte ejecutante** y a su costa con la constancia que la obligación del crédito contenido en el pagaré No. 455720194, continua **VIGENTE** a favor del Banco de Bogotá, como acreedor hipotecario.

6.- Sin costas.

7.- En la oportunidad procesal correspondiente, archívese las presentes diligencias, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **097**

Hoy: **10** de **Noviembre** de **2022**.



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria